



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 89 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.
INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Juicio de delito leve inmediato núm. 68/2015</i>	2
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 38/15</i>	2
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 60.1/16</i>	2
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 1162/14</i>	3
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 242/16</i>	3
<i>Ejecución núm. 67/16</i>	3
<i>Ejecución núm. 65/16</i>	4
<i>Autos núm. 110/16</i>	4
<i>Autos núm. 368/15</i>	4
<i>Ejecución núm. 71/16</i>	4
<i>Autos núm. 493/15, ejecución núm. 222/15</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.- <i>Acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal de lodos, purines y estiércol</i>	19
ALMUÑÉCAR.- <i>Exposición pública de padrones de I.B.I. urbana y rústica de 2016</i>	1
<i>Expediente de disolución y liquidación de organismos autónomos</i>	5
<i>Ordenanza reguladora de las Actividades de Autocaravanas</i>	5
<i>Modificación de la Ordenanza reguladora de Quioscos en la Vía Pública</i>	5
ARMILLA.- <i>Tasa de venta ambulante correspondiente al 2º trimestre de 2016</i>	6
BEAS DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica</i>	6
CENES DE LA VEGA.- <i>Padrón de agua y basura correspondiente a los periodos del 01-03 al 31-03-16</i>	11

CÚLLAR.- <i>Admisión a trámite el proyecto de actuación para explotación avícola de cría de pavos</i>	12
GRANADA. Área de Protección Ciudadana y Movilidad.- <i>Expte. núm. 6501/16</i>	12
<i>Expte. núm. 14.459/16</i>	12
Secretaría General.- <i>Proclamación del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada</i>	13
Área de Contratación.- <i>Formalización de contrato de suministro para instalación y mantenimiento del sistema de gestión de colas para diversas oficinas municipales de atención al ciudadano</i>	13
Dirección General de Urbanismo.- <i>Expte. nº 12373/15. Estudio de detalle en Manzana 9 del PP-15, Fatinafar I</i>	13
Economía, Hacienda y Smart City.- <i>Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias</i>	15
GUALCHOS.- <i>Nuevas delegaciones a Concejales</i>	15
TORVIZCÓN.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2016</i>	15
VÁLOR.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2016</i>	16
<i>Aprobación inicial del reglamento de registro municipal de instrumentos urbanísticos</i>	16
<i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora sobre tenencia y protección de caninos</i>	17
VÍZNAR.- <i>Aprobación definitiva de modificación del texto refundido del Plan Especial de la UE-8</i>	17
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Resolución asignación dedicación parcial</i>	19

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA.- <i>Convocatoria de asamblea general ordinaria</i>	18
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.- <i>Comunidad de Regantes de la Acequia de Ranas y de la Acequia de Rapales.- Exposición pública de padrones cobratorios</i>	18

NÚMERO 2.905

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Exposición pública padrones I.B.I. urbana y rústica 2016

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por decreto de Alcaldía número 2016-1509 de 9 de mayo del corriente, se han aprobado los padrones anuales de los impuestos so-

bre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2016, y de conformidad con la legislación vigente, se exponen los mismos a exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles (a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP) en el Servicio Municipal de Catastro de este Ayuntamiento (2ª planta), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Almuñécar, 9 de mayo de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.847

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA*Notificación de sentencia a Manuel Iglesias Ogallas y Elena Moya Sánchez*

EDICTO

SENTENCIA nº 91/15

En Granada a 9 de diciembre de 2015 la Il^{ta}. Sra. D^a Manuela de la Torre Robles, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Granada, ha visto los autos de Juicio de delito leve inmediato seguidos bajo el nº 68/2015 sobre daños y amenazas, contra Manuel Iglesias Ogallas y Elena Moya Sánchez, con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal a Natalia Barrera Sáez respecto del delito leve de daños y del delito leve de amenazas. Asimismo debo absolver y absuelvo a Manuel Iglesias Ogallas del delito leve de daños del que se le venía acusando, condenándole no obstante como autor penalmente responsable de un delito leve de amenazas previsto y penado en el artículo 171. 7 del Código Penal, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al abono de una cuarta parte de las costas causadas, declarando el resto de oficio, y con reserva de acciones civiles a Luis Javier Evangelistas Vargas y a Natalia Barrera Sáez respecto de los daños sufridos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma establecidos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

NÚMERO 2.769

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 38/15*

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se siguen los autos de juicio por delito leve número 38/2015, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal:

SENTENCIA Nº 354/2015

En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil quince.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada, he visto y oído en juicio oral y público el juicio de delito leve nº 38/15, se-

guido sobre estafa, apareciendo como denunciado Carmelo Jesús Fuentes Barroso, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, siendo denunciante Sergio Molina Velázquez y habiendo intervenido en el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Carmelo Jesús Fuentes Barroso, como autor responsable de un delito leve de estafa, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pago de las costas procesales, y que indemnice a Sergio Molina Velázquez en 190 euros.

La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha en un único plazo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, en legal forma y por escrito y del que conocerá la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmelo Jesús Fuentes Barroso, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Granada a 28 de abril de 2016.- El Ldo. de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.774

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Ejecución número 60.1/16*

EDICTO

D^a María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 60.1/2016, en materia de cantidad, a instancias de Jessica Navarro Quirantes, Ramses Irachgar y Juan Miguel Sánchez García contra El Güejareño, S.L., habiéndose dictado auto de 8-3-16 y decreto de 27-4-16, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 8-3-16:

S.^{ta} Il^{ta}. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de Jessica Navarro Quirantes, Ramses Irachgar y Juan Miguel Sánchez García, contra El Güejareño, S.L., por la cantidad de 14.558,90 euros en concepto de principal (4.834,30 euros, 4.834,30 euros y 4.890,30 euros, respectivamente), más la de 2.183 euros calculada provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábi-

les siguientes a su notificación; y oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS, haciéndolo al demandado por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el lltmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez; la Letrada de la Admón. de Justicia

DECRETO DE 27-4-16:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, El Güejareño, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.558,90 euros de principal, más 2.183 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0060-16. Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La Letrada de la Admón. de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a El Güejareño, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.771

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 1162/14

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 1162/2014 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de don Rafael Izquierdo Martín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Congelados y Derivados, S.A., y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia nº 176/2016 en fecha 25 de abril de 2016 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Congelados y Derivados, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 242/16

EDICTO

D. Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: En los autos nº 242/16 se ha acordado citar a la empresa Simba Tours, S.L.U., por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de junio de 2016 a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así mismo se requiere al demandado a fin de que comparezca para prestar confesión judicial bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por confeso.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a Simbar Tours, S.L.U.

Granada a 29 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.782

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución número 67/16

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 67/16, seguidos contra CM Trevenque, S.L., se ha dictado auto de ejecución de fecha 15/4/16, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CM Trevenque, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada a 15/4/16.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 2.783

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución número 65/16

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 65/16, seguidos contra Iter a Ítaca, S.L., se ha dictado auto de ejecución de fecha 12/4/16, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iter a Ítaca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada a 12/4/16.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 2.784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 110/16

EDICTO

D. Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos nº 110/16 se ha acordado citar a Técnicas Europeas del Metal, S.A., por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de julio de 2016, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o

por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Asimismo se requiere al demandado a fin de que comparezca para prestar confesión judicial bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a la mercantil Técnicas Europeas del Metal, S.A.

Granada a 27 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.785

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 368/15

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 368/2015 a instancia de Vasil Stovanchev Nikolov contra Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L., sobre cantidad se ha dictado sentencia nº 195/2016 en fecha 26 de abril de 2016, contra la que cabe interponer recurso de suplicación anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Carla y Nacho Construcciones y Contratas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.786

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Ejecución número 71/16

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 71/16, seguidos contra Compañía Española Controladora del Gas, S.L., se ha dictado auto de fecha 21/4/16, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compañía Española Controladora del Gas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada a 21/4/16.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 2.789

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 493/15, ejecución 222/15

EDICTO

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HAGO SABER: Que en los autos 493/15 hoy ejecución 222/15 a instancia de don Francisco Javier Hernández González contra Intelev Sistemas Elevación, S.L., se ha dictado auto y decreto en fecha 21-4-16 en el cual se dice:

Procédase a la ejecución de la sentencia por 16.963,32 euros de principal, más 2.200 euros calculadas para costas. Se decreta el embargo de las cuentas bancarias, devoluciones ante la AEAT y demás medidas de averiguación de bienes.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada que está en ignorado paradero, expido el presente.

Granada a 21 de abril de 2016. (Firma ilegible).

NÚMERO 2.764

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Expediente de disolución y liquidación de organismos autónomos.

EDICTO

Habiéndose aprobado iniciar expediente de disolución y liquidación de organismos autónomos del sector público del Ayuntamiento de Almuñécar, que a continuación se indican, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.04.2016, se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir de la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que cualquier persona física o jurídica que ostente

la condición de interesado en el procedimiento, pueda examinar el mismo en la Secretaría General y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Patronato Municipal Escuela de Música.

Patronato Municipal de Cultura.

Patronato de Escuelas Municipales.

Patronato del Centro Español para extranjeros en Almuñécar.

Patronato Municipal Escuela Universitaria de Turismo de Almuñécar.

Patronato Municipal Parque Subacuático.

Almuñécar, 29 de abril de 2016.- La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 2.765

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Ordenanza reguladora de las Actividades de Autocaravanas

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades de Autocaravanas, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.04.2016, se abre un plazo de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría General y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Almuñécar, 29 de abril de 2016.- La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 2.766

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación de la Ordenanza reguladora de Quioscos en la Vía Pública

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de Quioscos en la Vía Pública, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.04.2016, se abre un plazo de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría General y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Almuñécar, 29 de abril de 2016.- La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 2.828

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Tasa venta ambulante correspondiente al 2º trimestre de 2016***EDICTO**

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa venta ambulante correspondiente al segundo trimestre de 2016, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será de 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 26 de abril de 2016.- El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda. (Decreto 2015/1312 de 09/07/2015) D. Rafael Muñoz Criado.

NÚMERO 2.672

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA*Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 25/02/2016 relativo a la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica", se entiende adoptado definitivamente, por mandato de éste, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del período de información pública, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que señalan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-07-1998), siendo la nueva redacción de las Ordenanzas modificadas la que a continuación se expresa:

TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO APROBACIÓN DE LA ORDENANZA**ASUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD__H) DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Beas de Granada y teniendo en cuenta

Que la Corporación tiene potestad para aprobar Ordenanzas en materia de su competencia, según disponen los artículos 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 50.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.d) 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Beas de Granada en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Que se exponga al público por un plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y sitios de costumbre, para reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. nº 80, de 3 de abril); 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre), y 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 311, de 27-11-1992), que de presentarse serán resueltas por la Corporación..

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 49, último párrafo, de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, debiéndose publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez que se haya publicado y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de esta misma Ley.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y continúe con el procedimiento hasta su total finalización.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Beas de Granada y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

Artículo 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Beas de Granada.

Artículo 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Beas de Granada, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

Artículo 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Beas de Granada.

Corresponde al Ayuntamiento de Beas de Granada la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web: debeasdegranada.dipgra.es.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Beas de Granada utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTICULO 5. Contenido de la sede electrónica.

A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a) Registro general electrónico.
- b) Tablón electrónico de anuncios y edictos.

c) Perfil del contratante.

d) Portal de transparencia.

e) Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.

f) Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

g) Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

h) Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

Artículo 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

Artículo 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Artículo 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Beas de Granada, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

Artículo 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Beas de Granada velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la conse-

cución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

Artículo 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.

2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.

4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

a) Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

b) Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.

c) Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

5. En el ANEXO II de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.

6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.

b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.

c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

Artículo 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará prefe-

rentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

Artículo 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

Artículo 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Beas de Granada, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Beas de Granada designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

Artículo 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Beas

de Granada dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

Artículo 15- Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Beas de Granada crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Artículo 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Beas de Granada.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

Artículo 18. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y

puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

Artículo 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

Artículo 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

Artículo 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.

3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán produci-

das en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

5. Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

6. Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

Artículo 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

Artículo 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivar en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Artículo 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Beas de Granada dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando

las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

Artículo 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

Artículo 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo I quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

Artículo 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Beas de Granada, conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico:

1. Avisos, sugerencias y reclamaciones.
2. Presentación de escritos.
3. Solicitud de información pública.

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica:

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

a) Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNle, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

b) Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

c) Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) Si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma au-

tomática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) Si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Beas de Granada, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Beas de Granada, 19 de abril de 2016.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 2.749

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de agua y basura correspondiente a los periodos del 01-03-16 a 31-03-16

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 01/03/2016 al 31/03/2016.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enes de la Vega, 29 de abril de 2016.- El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.752

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Admisión a trámite el proyecto de actuación para explotación avícola de cría de pavos

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar, con fecha 7 de abril de 2016, ha dictado resolución admitiendo a trámite el proyecto de actuación para explotación avícola de cría de pavos, a emplazar en, polígono 49, parcelas 21 del término municipal de Cúllar, promovido por Ibergarruiz, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., así como llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

El presente edicto sirve de notificación para los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del proyecto de actuación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

NÚMERO 2.761

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD

Expte. núm. 6501/16

EDICTO

La Concejal Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidenta de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad,

HACE SABER: Que la Comisión Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el día 20 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del párrafo 2 del artículo 16 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Zonas de Acceso Restringido y Carriles de Circulación Especialmente Protegidos, cuyo texto obra en el expediente número 6501/2016.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la citada modificación de la norma a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los ciudadanos en las dependencias de la Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad, Servicio Administrativo, sitas en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones", Edificio B, segunda planta.

Las reclamaciones y sugerencias, que se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde, podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Granada o en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada a 28 de abril de 2016.- El Alcalde, P.D. La Concejal Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, fdo.: María Francés Barrientos. (Texto Refundido de Delegación de competencias efectuada mediante Decreto de fecha 06/04/16, BOP núm.72 de 18/04/16).

NÚMERO 2.762

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD

Expte. núm. 14.459/16

EDICTO

La Concejal Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidenta de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad,

HACE SABER: Que la Comisión Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 13.2, 16 y 22 d) de la Ordenanza Municipal reguladora de los derechos y obligaciones de las personas usuarias del transporte público colectivo urbano de Granada, cuyo texto obra en el expediente número 14459/2016.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la citada modificación de la

norma a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los ciudadanos en las dependencias de la Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad, Servicio Administrativo, sitas en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones", Edificio B, segunda planta.

Las reclamaciones y sugerencias, que se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde, podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Granada o en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2016.- El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, fdo.: María Francés Barrientos. (Texto Refundido de Delegación de competencias efectuada mediante Decreto de fecha 06/04/16, BOP núm.72 de 18/04/16).

NÚMERO 2.866

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Proclamación del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), en concordancia con el artículo 196 del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 5 de mayo de 2016, ha celebrado sesión extraordinaria, en la que ha sido proclamado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Excmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de mayo de 2016.-La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NÚMERO 2.758

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización contrato suministro instalación y mantenimiento del sistema de gestión de colas para diversas oficinas municipales de atención al ciudadano

EDICTO

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 153/2015

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Objeto: El suministro del material, instalación, conexión y puesta en marcha de los equipos de gestión de colas para diversas oficinas municipales de Atención al Ciudadano.

c) Lote: No hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 14/12/15.

e) Número de licitaciones: Cinco.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 65.500 euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 29/03/2016

b) Contratista: ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.

c) Fecha de formalización del contrato: 20/04/2016

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: Según precios unitarios.

f) Duración del Contrato y prórrogas: El contrato tendrá una duración de tres meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de mayo de 2016.- La Jefa de Servicio de Contratación, fdo.: Ramona Salmerón Robles.

NÚMERO 2.759

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº. 12373/15. Estudio de detalle en Manzana 9 del PP-15 -Fatinafar I-

EDICTO

El Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 12373/2015 de la Dirección General de Urbanismo respecto a estudio de detalle (texto refundido) para fijar alineaciones de la edificación con respecto a los viales públicos de la manzana nº 9 correspondiente al Plan Parcial PP-15 "Fatinafar 1" del PGOU de Granada.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 18 de febrero de 2016, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar que:

Mediante escrito con registro de entrada 29 de julio de 2015, D.ª Laura Acuyo Villén, en representación de

Acoil, S.A., presenta estudio de detalle para fijar alineaciones de la edificación con respecto a los viales públicos de la manzana nº 9 correspondiente al Plan parcial PP-I5 "Fatinafar 1" del PGOU de Granada.

A fin de subsanar las deficiencias indicadas en el informe técnico emitido, con fecha 3 de septiembre de 2015, por el Ingeniero de Caminos Técnico Superior Urbanista, en nombre de la citada mercantil, se presenta, mediante oficio con registro de entrada 25 de septiembre de 2015, texto refundido del citado estudio de detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el diario "Granada Hoy" de fecha 24 de diciembre de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, de 7 de enero de 2016, expuesto en el tablón de anuncios Municipal desde el día 22 de diciembre de 2015 hasta el 18 de enero de 2016, y mediante notificación personal a la interesada, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

La Junta Municipal del Distrito Chana, según oficio emitido por su Secretario, en sesión ordinaria del mes de diciembre de 2015 toma conocimiento del estudio de detalle, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se produce la siguiente intervención:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dª María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dª María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dª María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dª Raquel Fernández Cruz y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dª Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dª María del Pilar Rivas Navarro

- 12 abstenciones emitidas por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. Baldomero Oliver León, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Angel Fernández Madrid, Dª Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dª María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dª Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 17 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 18 de febrero de 2016, conformada por la Delegada del Area, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 12 abstenciones):

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (texto refundido) para fijar alineaciones de la edificación con respecto a los viales públicos de la manzana nº 9 correspondiente al Plan parcial PP-I5 "Fatinafar 1" del PGOU de Granada, parcela catastral 3169201VG4136G0001TF.

Segundo: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

Tercero: Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 341, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 22 de abril de 2016.- El Alcalde en funciones, fdo.: Juan Manuel García Montero.

NÚMERO 2.760

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA, HACIENDA Y SMART CITY

Aprobación inicial modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 2016 los expedientes 65/2016 y 77/2016 de transferencia de crédito, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 29 de abril de 2016.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Smart City, fdo.: Ruyman Francisco Ledesma Palomino.

NÚMERO 2.751

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)*Nuevas delegaciones a Concejales*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, que establece en su art.21.3: "El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

Visto el artículo.43 del Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre que establece:

"1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área."

Visto que el art. 44 del Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre que establece:

1." Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento."

Vista la renuncia al cargo de concejal de D. José Antonio González Gijón y la toma de posesión de nuevo concejal de D. Miguel Pérez Castillo,

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015 otorgando delegaciones a los concejales

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía n.º 186 de fecha 24 de junio de 2016.

Segundo.- Otorgar los siguientes nombramientos en el ámbito de asuntos a los que se refiera, y con la facultad de dirigir y gestionar los servicios que se especifican, no incluyéndose en estas delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Primer Teniente de Alcalde, D. Celedonio Puga Puga, delegado de las siguientes áreas: Obras Públicas, Mantenimiento y Fiestas. Ayuntamiento de Gualchos

Segundo Teniente de Alcalde, Dª Carmen Moya Díaz, delegado de las siguientes áreas: Hacienda, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.

Tercera Teniente de Alcalde, Dª Lucía Coral García Moral, delegada de las siguientes áreas: Bienestar Social, Desarrollo Local, Turismo, Igualdad y Cultura.

Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente: D. Miguel Pérez Castillo.

Tercero. Notificárselo a los interesados.

Cuarto. Que se publique esta resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castell de Ferro, 28 de abril de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 2.755

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)*Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2016*

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127

del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 16 de marzo de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO INGRESOS.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES.

CAP. 1. Impuestos directos	74.520,09
" 2. Impuestos indirectos	4.500,00
" 3. Tasas y otros impuestos	113.067,90
" 4. Trans corrientes	479.010,90
" 5. Ingresos patrimoniales	20,00

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

" 6. Enaj. invers. reales	-
" 7. Transferencias capital	54.920,89

2. OPERACIONES FINANCIERAS

" 8. Activos financieros	-
" 9. Pasivos financieros	-

TOTAL INGRESOS 726.038,89

GASTOS.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES.

CAP. 1. Gastos de personal	362.365,29
" 2. Gastos de b. corrientes	188.839,60
" 3. Gastos financieros	3.000,00
" 4. Trans. corrientes	30.090,20

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

" 6. Inversiones reales	104.420,00
" 7. Trans. de capital	-

2. OPERACIONES FINANCIERAS

" 8. Activos financieros	-
" 9. Pasivos financieros	-

TOTAL GASTOS 692.580,21

SUPERÁVIT 33.458,68

PLANTILLA

A) Personal funcionario.

- Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, A-1, C- Destino 29, 1 Plaza. Propiedad.

- Admón. General. Aux. Administrativo, C-2. 1 Plaza. Vagante.

- Admón. Especial. Oficios Múltiples, E. 1, 1 Plaza. Vagante.

B) Personal Laboral.

- Aux. Administrativo, 1 Plaza.

- Peón, 1 Plaza.

RETRIBUCIONES ALCALDÍA.

Dedicación parcial, retribución total: 24.402,00 euros brutos.

INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por asistencia a Plenos	103,50 euros
Por asistencia a Junta G. Local	112,50 euros
Por asistencia a C. Informativas	97,50 euros
Por asistencia a S. Informativas	97,50 euros
Por asistencia a otros Ó. Coleg.	112,50 euros
Por asistencia a otros Ó. Colegiados	50,00 euros

Torvizcón, 28 de abril de 2016.- El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.756

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2016

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
Capítulo 1	170.169,82	521.398,38
Capítulo 2	20.000,00	256.262,37
Capítulo 3	144.413,24	1.837,21
Capítulo 4	404.290,12	10.516,96
Capítulo 5	7.977,09	
Capítulo 6	0,00	235.515,84
Capítulo 7	293.800,78	250,00
Capítulo 8	0,00	500,00
Capítulo 9	100,00	14.470,29
Total	1.040.751,05	1.040.751,05

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Efectivo</u>	<u>Puesto</u>	<u>Grupo</u>	<u>Situación</u>
1	Secretario-Interventor	A1	Propiedad
1	Administrativo	C1	Propiedad
1	Aux. Administrativo	C2	Propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Efectivo</u>	<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>
1	8º	Coordinador Servicios Grales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Válor, 28 de abril de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 2.757

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación inicial del reglamento de registro municipal de instrumentos urbanísticos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Válor, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos y Convenios Urbanísticos y Bienes

y Espacios catalogados, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Válor, 28 de abril de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 2.767

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora sobre tenencia y protección de caninos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Válor, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora sobre la tenencia y protección de animales de especie canina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Válor, 28 de abril de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 2.772

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación del texto refundido del Plan Especial de la UE-8

EDICTO

Una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Administrativo de Ins-

trumentos de Planeamiento Municipal, con el número 17/11/MTRPE/UA8, según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y ha transcurrido el plazo de diez días sin que se tenga constancia de su inscripción en el Registro Autonómico, SE HACE SABER QUE: el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprobó definitivamente la Modificación del Texto Refundido del Plan Especial Residencial de la UE-8 "Urbanización San Miguel", cuyo tenor literal es el siguiente:

Cuarto: Aprobación definitiva de Modificación de Plan Especial de iniciativa particular en la UE8.

Acto seguido, por la presidencia se somete a consideración del pleno el siguiente dictamen:

<<Propuesta que se somete al pleno municipal relativa a la aprobación definitiva del siguiente planeamiento de desarrollo urbanístico: modificación del texto refundido del Plan Especial de la UE-8 de iniciativa particular.

Tramitado expediente para la modificación del Texto Refundido del Plan Especial residencial de la UE8 "Urbanización San Miguel", a instancia de la mercantil INVERANDALUCÍA 2012, Sociedad Limitada con CIF núm. B18767343 y domicilio en el municipio de Pozoblanco (Córdoba), calle Alcaracejos, Local núm. 5, promotora y urbanizadora de dicho ámbito de actuación, con la finalidad de recalificar un pequeño vial (calle Pintor Gómez Mir) de 167,92 m2 de superficie, como parcela de equipamiento público de infraestructura, al evidenciarse tanto su innecesariedad (servía para conectar la trama urbana con un camino rural existente y actualmente dicho camino rural ha quedado comunicado desde el camino de Alfacar) así como ante la imposibilidad material de su ejecución dado el fuerte desnivel existente y teniendo en cuenta que la modificación de uso del vial a parcela de equipamiento de infraestructuras posibilitará contar con suelo suficiente ante la necesidad de remodelación y ampliación de la actual red de saneamiento al ser este suelo la salida natural del saneamiento del municipio de Víznar y, por otro lado, al haberse detectado un error de replanteo en uno de los pozos de saneamiento que se ejecutó en el interior de una parcela privada y para solucionarlo se propone llevar a cabo un ajuste de alineaciones laterales en las manzanas residenciales 2-B y 2-Q, desplazándolas dos metros hacia el sur, de forma que lo pierde la manzana 2B lo gana la 1B sin que aprovechamiento y edificabilidad sufran alteración alguna (la parcela 2Q de equipamiento público no altera su superficie aunque sí sufre un desplazamiento de dos metros hacia el sur (Código de documento urbanístico: MTRPE-UE8-2015), según documento técnico redactado por el Arquitecto don Andrés Mata Caro (registro de entrada núm. 399/2014), donde consta la aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2014, la exposición pública del acuerdo (BOP núm. 12 de 21 de enero de 2015, tablón de edictos municipal y diario Granada Hoy de 13 de febrero de 2015, y su notificación a los particulares afectados, todo ello según certificado negativo de exposición pública del Secretario-Interventor de fecha 16 de febrero de 2015, informe preceptivo en cuanto al contenido urbanístico, documentación y tramitación, emitido en fe-

cha 9-3-2015 por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2015, nuevo documento urbanístico presentado por el interesado dando cumplimiento a las observaciones del informe de la Junta de Andalucía (registro de entrada núm. 356/2015) bajo la denominación de "Modificación del Texto Refundido del Plan Especial de la UE-8 de Víznar" y, finalmente, informe técnico favorable a su aprobación definitiva por parte del arquitecto técnico municipal de 4 de agosto de 2015.

En consecuencia, se propone al pleno municipal, órgano competente según el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viene formulado bajo la siguiente denominación: Modificación del Texto Refundido del Plan Especial Residencial de la UE-8 "Urbanización San Miguel", debiendo ser adoptado el acuerdo con el quorum de la mayoría simple al tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.ii) del anterior texto legal en relación con el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía >>.

Suficientemente debatido el asunto (1), se somete a votación por la presidencia el dictamen presentado y se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7), de los grupos IU, PP y PSOE.

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: ninguna (0).

ACUERDO ADOPTADO: El pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado <<Modificación del Texto Refundido del Plan Especial Residencial de la UE-8 "Urbanización San Miguel" en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo presentada>>.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Víznar, 27 de abril de 2016.- fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

Ordenanzas de edificación de la Modificación del Texto Refundido del Plan Especial de la Unidad de Ejecución número 8 del Plan General de Víznar.

Se resumen las ordenanzas de aplicación más significativas recogidas en la Modificación del Texto Refundido del Plan Especial:

3.1.2.- Ordenanza uso equipamientos conducciones de infraestructura:

Usos: conducciones de las infraestructuras de las instalaciones urbanas y sus elementos (pozos, derivaciones, arquetas...) si la normativa sectorial lo permite, la superficie se podrá tratar como espacio libre.

Tipología: no se permiten edificaciones sobre rasante.

Parcela mínima: dado el carácter tan específico de esta ordenanza y su localización concreta dentro de este P.E. no se limita su superficie ni su frente.

Ocupación: no se limita.

Alineaciones: no se limitan.

Edificabilidad: sin edificabilidad.

NÚMERO 2.833

COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA

Convocatoria de asamblea general ordinaria

EDICTO

La Comunidad de Regantes Cota 200 "Santa Ana" de Molvizar-Salobreña, convoca a todos sus socios/as, para que asistan a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Molvizar, el próximo 17 de junio de 2016, a partir de las 19:30 horas en primera convocatoria y de las 20:30 horas en segunda.

Los puntos del orden del día, serán:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de los gastos de 2015 y del presupuesto para 2016.
- 3.- Informes del Presidente.
- 4.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, fdo.: Maximino Prados Rodríguez.

NÚMERO 2.779

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE RANAS Y DE LA ACEQUIA DE RAPALES

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confecionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2016, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ranas, así como los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2016, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rapaes; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término

de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de las Comunidades y por los conceptos indicados, se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo de ingreso comprenderá desde el día 15/05/2016 al 14/07/2016 y el segundo plazo de ingreso desde el día 16/07/2016 al 15/09/2016 ambos inclusive o inmediato hábil posterior para ambas comunidades.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº 2100-4696-81-0200035976

BMN C/c nº 0487-3064-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ranas:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 4 de marzo de 2016 con un reparto de 75,36 euros/fanega al año, repartido en dos plazos de 37,68 euros/fanega cada uno.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rapales:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 4 de marzo de 2016 con un reparto de 68,08 euros/fanega al año, repartido en dos plazos de 34,04 euros/fanega cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de mayo de 2016.- El Recaudador, fdo.: Aben Rodríguez López.

NÚMERO 2.768

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Resolución asignación dedicación parcial

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Con el objeto de desarrollar eficazmente la labor de gobierno de la Entidad, se hace necesario asignar a de-

terminados concejales dedicaciones a la vista de la tipología aprobada en el Pleno celebrado el día 03 de noviembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Asignar con efectos desde hoy dedicaciones a los Concejales de la Junta General que se expresan en la siguiente tabla, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Nombre y Apellidos / Cargo / Retribución anual 2016 / Dedicación

D. Sergio García Alabarce / Presidente / 29.250 euros / anuales / Parcial 24,5 horas semanales

D^a M^a Carmen Fernández Fernández / Concejala Delegada / 22.800 euros / Parcial 22,5 horas semanales

Segundo.- Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Así lo mando firmo. Doy fe.

Motril, a 11 de abril de 2016

El Presidente. La Secretaria acctal.,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 20 de abril de 2016.- El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.831

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Acuerdo de aprobación inicial ordenanza municipal de lodos, purines y estiércol

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo para la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.), purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero con fines agrícolas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhendín, a 4 de mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero. ■